

**ADENDA II
AL CONTRATO DE RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE BUS DE INTEGRACIÓN WSO2 (EXPT23-00025)**

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

De una parte, **D. SERGIO GÓMEZ ROJAS**, mayor de edad, con DNI 43.516.521-S, quien actúa en nombre y representación, dada su condición de Director Gerente como Órgano de Contratación de **SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A.** (en adelante SANDETEL), con domicilio en Avenida de la Arboleda s/n Edificio Zoco Aljarafe, 41940 Tomares (Sevilla) sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 2.544, sección general de sociedades, folio 141, hoja SE-30.250, Inscripción 1ª, con CIF A41857988, encontrándose facultado el compareciente en virtud de Escritura de elevación de Acuerdos Sociales otorgada ante el Notario del colegio de Andalucía Dña. María del Carmen Fernández Vela, con fecha 18 de julio de 2019 con el número 1249 de su protocolo.

De otra parte, **D. JOAQUÍN JAVIER RUL CORREA**, mayor de edad, con DNI 18978699L, quien actúa en nombre y representación de la empresa Chakray Consulting, S.L., con domicilio C/ Ruiz Zorrilla 2, Castellón de la Plana sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Castellón de la Plana, Tomo 1.609 , folio 1.171, hoja número 190, inscripción 1ª, con CIF: B12914685, encontrándose facultado según se desprende de la escritura pública otorgada ante el Notario de Castellón de la Plana, D. José Vicente Malo Concepción, de fecha: 14/098/2013 con número 2.611 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir la presente ADENDA, y al efecto

EXPONEN

- I. Que con fecha 21 de julio de 2023 suscribieron un contrato de **RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE BUS DE INTEGRACIÓN WSO2 (EXPT23-00025)**.
- II. Que en la cláusula segunda se estipulaba que “Se establece un plazo de DOCE (12) MESES desde la firma del contrato. Se prevé una posible prórroga de DOCE (12) MESES”.
- III. Que el 14 de mayo de 2024 se firmó una primera adenda de modificación del contrato, ampliando el importe.
- IV. Que, según se recoge en la memoria justificativa, es necesario continuar con las suscripciones concertadas, por lo que se quiere iniciar la prórroga del contrato.
- V. Que, a su vez, según se recoge en la memoria justificativa de la presente modificación, es necesaria la inclusión de dos nuevas suscripciones, siendo necesario aumentar la cuantía anual inicialmente estimada y se necesite, por tanto, de una ampliación económica para poder terminar de prestar el servicio.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	FECHA	20/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXM67GJM46F53Z5GTX5HC42VTE	PÁGINA	1/2	

JOAQUIN JAVIER RUL CORREA		25/06/2024 16:46:33	PÁGINA: 1 / 2
JOAQUIN JAVIER RUL CORREA			
JOAQUIN JAVIER RUL CORREA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzEzYjYzZWQ2YzdiNjFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- VI. Que dicha modificación se practica atendiendo a los requisitos del artículo 205.2 letra b) de la LCSP.
- VII. Que es voluntad de ambas partes continuar con la ejecución del contrato acordando la prórroga junto a una modificación por ampliación del contrato.

ESTIPULACIONES

PRIMERO: Se acuerda la prórroga del contrato en DOCE (12) meses, desde el 21 de junio de 2024 hasta el 20 de junio de 2025.

SEGUNDO: El presupuesto para la prórroga asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (243.348,82 €) IVA EXCLUIDO.

TERCERO: Se acuerda la modificación del contrato, ampliando su presupuesto en TRECE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (13.519,38 €) IVA EXCLUIDO, al inicio de la prórroga del contrato.

CUARTO: Para todo lo no previsto en la presente ADENDA, las partes acuerdan su remisión a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que sirvieron de base al expediente de licitación EXPT23-00025, así como al contrato de fecha 21 de julio de 2023.

En virtud de lo expuesto, ambas partes suscriben el presente ACUERDO por duplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha de firma del órgano de contratación.

Por **SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A.** Por **CHAKRAY CONSULTING, S.L.**

Fdo.: D. SERGIO GÓMEZ ROJAS

Fdo.: D. JOAQUÍN JAVIER RUL CORREA

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

ADENDA II - RENOVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE BUS DE INTEGRACIÓN WSO2 (EXPT23-00025)

2

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	FECHA	20/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXM67GJM46F53Z5GTX5HC42VTE	PÁGINA	2/2	

JOAQUIN JAVIER RUL CORREA		25/06/2024 16:46:33	PÁGINA: 2 / 2
JOAQUIN JAVIER RUL CORREA			
JOAQUIN JAVIER RUL CORREA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzEzYjYzZWQ2YzdiNjFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	